



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Febrero del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 132-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 197-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N°0191-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante los cuales solicitan que se emita el Acto Resolutivo que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0064-AII-07: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; para posteriormente sea remitido a la Unidad Zonal - Huaraz del Programa "Trabaja Perú". y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante D.S. N° 012-2011-TR, modificado por los D.S. Nos. 004-2012-TR, 0062017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, una de las funciones del Programa es financiar o cofinanciar actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA, el 11 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado el 19 de junio del 2020. Entre sus disposiciones se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentada por los 930 Gobiernos Locales y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales;

Que, la Resolución Directoral N° 091 -2020-TP/DE aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, intervención a través de Actividades de Intervención Inmediata - 3ra etapa (días calendarios), aprobado con Resolución Directoral N°060-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE la Dirección Ejecutiva del Programa "Trabaja Perú" aprobó la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020"; asimismo, la citada guía tiene como objetivo, establecer procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la actividad, en la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata intensivas en mano de obra no calificada, para la generación de empleo temporal, de acuerdo a los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, asimismo, en el acápite 3.1.2 del numeral 3.1 "A cargo del Organismo Ejecutor", de la Sección III "Actividades Posteriores a la Ejecución de Intervención Inmediata", se precisó lo siguiente: 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la UZ respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;

El plazo de presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, podría ser ampliado como máximo tres (3) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor, y no atribuible al OE, este hecho deberá ser



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

oportunamente acreditado por el OE. La ampliación del plazo, para la entrega del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, será autorizado previa evaluación por el Programa a través de la Unidad Zonal.

El Informe de Rendición de Cuentas de la AII, estará conformado por la documentación siguiente: Documentos Administrativos: Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos. Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder). Copia fedateada y/o autenticada del Documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de firma por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII;

Que, el Informe Técnico Incluye: Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-10). Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada. (Formato OE-11). Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02). Copia fedateada y/o autenticada del CO. Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas);

Que, el Informe Financiero Incluye: Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-06). Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), las facturas, recibos por honorarios, órdenes de servicio, órdenes de compra, Pecosas, contratos, hojas de pago a los Participantes (canceladas). Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de implementación de la AII. De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea, la misma que deberá ser acreditada con documento debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE;

Que, el Programa, a través de la Unidad Zonal, dentro de sus facultades de seguimiento revisará, el informe de rendición de cuentas de la AII presentado por el OE y, elaborará el Informe Técnico Financiero (ITF), de esta revisión se podrá encontrar los siguientes escenarios:

1.- ITF sin observaciones: en este escenario la UZ comunicará el ITF e indicará que el Informe de Rendición de Cuentas ha sido declarado conforme. 2.- ITF con observaciones: la UZ comunicará al OE las observaciones encontradas en el Informe de Rendición de Cuentas, a fin de que éste realice las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, otorgándole para ello un plazo no menor de dos (2) ni mayor a diez (10) días hábiles.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El proceso de subsanación del informe de rendición de cuentas presentado por el OE podrá presentar las siguientes situaciones: Producida la subsanación de todas las observaciones formuladas en el ITF y, de encontrarlas conforme, la Unidad Zonal procederá a actualizar el mismo, el cual será comunicado al OE. En caso, el citado Informe determine saldo por devolver, se le otorgará al OE un plazo determinado por el ente rector (Ministerio de Economía y Finanzas) para la devolución del referido saldo.



Producida la subsanación parcial de las observaciones formuladas en el ITF, la Unidad Zonal procederá a actualizar el informe con un nuevo saldo, el cual será comunicado al OE, otorgándole un plazo un plazo determinado por el ente rector (Ministerio de Economía y Finanzas) para la devolución del referido saldo. Culminado el plazo no mayor a diez (10) días hábiles, y sin que se haya producido la subsanación de las observaciones formuladas en el ITF por parte del OE, la Unidad Zonal procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y al Ministerio de Economía y Finanzas para las acciones que resulten pertinentes y Finalmente, la UZ elaborará el ITF con la información y/o documentación que obre en su Despacho, una vez determinado el saldo, éste será comunicado al OE, , otorgándole un plazo un plazo determinado por el ente rector (MEF) para la devolución del referido saldo;



Que, mediante INFORME N° 132-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que en este contexto la Municipalidad Distrital de San Marcos, presenta las fichas técnicas al Programa, resultando estas elegibles, siendo una de éstas la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con un plazo de ejecución de 21 días hábiles y un costo total ascendente a S/ 83,076.99 (Ochenta y Tres Mil Setenta y Seis con 99/100 soles), cuya ejecución se da inicio con fecha 13 de octubre del 2020 y culminándola con fecha 10 de noviembre del 2020, con una ejecución física del 100%;



Que, mediante Informe N° 17-2020-MDSM-JMRF/SAII debe decir 2021, de fecha 11 de febrero del 2021, la Supervisora de la citada Actividad presentó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública el Informe Técnico de la ejecución de la Actividad en mención en el que señaló lo siguiente:





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. FICHA TECNICA DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD

- I. ACTIVIDAD : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CIRCUITO TURISTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- II. NÚMERO DE ACTIVIDAD : 31-0064-AII-07
- III. MODALIDAD DE INTERVENCIÓN : Actividad de Intervención Inmediata.
- IV. ORGANISMO EJECUTOR : Municipalidad Distrital de San Marcos.
- V. RESOLUCION DE APROBACION DE LA FICHA TECNICA : Resolución Directoral N°91-2020-TP/DE
- VI. MONTO DE INVERSIÓN TOTAL : S/. 83,076.99 Nuevos Soles. META: 537
- VII. SUPERVISOR DE ACTIVIDAD : Ing. Juana Maria Rodriguez Flores
- VIII. RESPONSABLE DE ACTIVIDAD : Ing. Alan Enrique Moreno Minaya
- IX. PLAZO DE EJECUCIÓN : 21 días hábiles.
- X. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 13 de octubre del 2020.
- XI. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD : 13 de octubre del 2020.
- XII. FECHA DE CULMINACIÓN PROGR. : 10 de noviembre del 2020.
- XIII. FECHA DE CULMINACIÓN REAL : 10 de noviembre del 2020
- XIV. AVANCE FISICO DE LA ACTIVIDAD:
- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD | : S/. 70.769,79 |
| GASTOS GENERALES | : S/. 12.307,20 |
| VALORIZACIÓN N° 01 | : 40.189 % |
| VALORIZACIÓN N° 02 | : 47.025 % |
| VALORIZACIÓN N° 03 | : 12.786 % |
| AVANCE PROGRAMADO ACUMULAD | : 100.00 % |
| AVANCE EJECUTADO ACUMULADO | : 100.00 %. |
- XV. AVANCE FINANCIERO
- | | |
|-----------------------|----------------|
| MONTO ASIGNADO | : S/ 83,076.99 |
| COSTO TOTAL EJECUTADO | : S/ 76,087.00 |
| SALDO DE LA ACTIVIDAD | : S/ 6,989.99 |
- XVI. PLAZOS
- | | |
|-------------------------|------|
| AMPLIACIÓN DE PLAZO | : NO |
| AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL | : NO |



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(...).

5. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

La presente actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CIRCUITO TURISTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", tiene como objetivo principal generar trabajo e ingresos económicos para la población del C.P. Pichu San Pedro mediante la ejecución de esta actividad; de la misma forma, otro de los objetivos es mantener y mejorar el acceso turístico a la laguna Cochapatac, para que así el flujo turístico en la zona sea más segura y con todas las condiciones de seguridad y salubridad requeridas.

A. ASPECTO ADMINISTRATIVO

Con fecha del 13 de octubre del 2020, en coordinación con la población beneficiaria, autoridades del C. P. Pichu San Pedro, el Ing. Responsable técnico e Ing. Supervisora de la Actividad de Intervención Inmediata, se dio inicio a la ejecución de los trabajos, sin antes firmar las Actas de Entrega de terreno e Inicio de Actividad.

B. ASPECTO TECNICO

Se realizaron los trabajos de la Actividad de Intervención Inmediata, de acuerdo a la Ficha Técnica, según los planos, Especificaciones Técnicas, metrados de todas las partidas que indica en la misma. Lográndose un avance físico del 100% en el plazo establecido.

PARTIDAS EJECUTADAS DE LA AII

(...).

CONCLUSIONES

- Se concluyó con la Actividad de intervención Inmediata en la laguna Cochapatac al 100%, mejorando el tránsito peatonal en todo el Acceso.
- Se beneficiaron laboral y económicamente los participantes del programa Trabaja Perú.
- La mano de obra no calificada fue brindada por los pobladores de la zona, demostrando responsabilidad en su participación diaria durante la ejecución de la actividad.
- Los trabajos se realizaron cumpliendo los protocolos de seguridad.
- Los avances físicos fueron informados en las valorizaciones quincenales de la actividad presentadas a la entidad. Los que fueron 3 quincenas cada una reflejando un porcentaje de avance al culminar la actividad se ejecutó al 100%.
- En señal de conformidad se firmó el acta de recepción de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CIRCUITO TURISTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante Informe N°0191-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó la aprobación de dicha Rendición de Cuentas. Por lo que, previo a ello, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 0250-2021-COVID-19-MDSM/GM remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal al respecto;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 197-2021-GAJ/MDSM de fecha 16 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0064-AII-07: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía a fin de ser remitido a la UZ respectivo. Asimismo, recomienda que se deriven los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder;



Que, mediante INFORME N° 132-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el Acto Resolutivo que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0064-AII-07: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; para posteriormente sea remitido a la Unidad Zonal – Huaraz del Programa "Trabaja Perú", conforme se expone. Aunado a ello, se recomienda que se deriven los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder, por lo que estando a los informes técnicos y legales antes señalados, debe emitirse la Resolución conforme solicitan;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0064-AII-07: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; y remítase a la Unidad Zonal – Huaraz del Programa "Trabaja Perú", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Febrero del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 132-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 197-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N°0191-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante los cuales solicitan que se emita el Acto Resolutivo que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0064-AII-07: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; para posteriormente sea remitido a la Unidad Zonal - Huaraz del Programa "Trabaja Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante D.S. N° 012-2011-TR, modificado por los D.S. Nos. 004-2012-TR, 0062017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, una de las funciones del Programa es financiar o cofinanciar actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA, el 11 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado el 19 de junio del 2020. Entre sus disposiciones se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentada por los 930 Gobiernos Locales y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales;

Que, la Resolución Directoral N° 091 -2020-TP/DE aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, intervención a través de Actividades de Intervención Inmediata - 3ra etapa (días calendario), aprobado con Resolución Directoral N° 060-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE la Dirección Ejecutiva del Programa "Trabaja Perú" aprobó la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020"; asimismo, la citada guía tiene como objetivo, establecer procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la actividad, en la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata intensivas en mano de obra no calificada, para la generación de empleo temporal, de acuerdo a los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, asimismo, en el acápite 3.1.2 del numeral 3.1 "A cargo del Organismo Ejecutor", de la Sección III "Actividades Posteriores a la Ejecución de Intervención Inmediata", se precisó lo siguiente: 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la UZ respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;

El plazo de presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, podría ser ampliado como máximo tres (3) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor, y no atribuible al OE, este hecho deberá ser



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

oportunamente acreditado por el OE. La ampliación del plazo, para la entrega del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, será autorizado previa evaluación por el Programa a través de la Unidad Zonal.

El Informe de Rendición de Cuentas de la AII, estará conformado por la documentación siguiente:

Documentos Administrativos: Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos. Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder). Copia fedateada y/o autenticada del Documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de firma por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII;

Que, el Informe Técnico Incluye: Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-10). Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada. (Formato OE-11). Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02). Copia fedateada y/o autenticada del CO. Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas);

Que, el Informe Financiero Incluye: Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-06). Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), las facturas, recibos por honorarios, órdenes de servicio, órdenes de compra, Pecosas, contratos, hojas de pago a los Participantes (canceladas). Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de implementación de la AII. De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea, la misma que deberá ser acreditada con documento debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE;

Que, el Programa, a través de la Unidad Zonal, dentro de sus facultades de seguimiento revisará, el informe de rendición de cuentas de la AII presentado por el OE y, elaborará el Informe Técnico Financiero (ITF), de esta revisión se podrá encontrar los siguientes escenarios:

1.- ITF sin observaciones: en este escenario la UZ comunicará el ITF e indicará que el Informe de Rendición de Cuentas ha sido declarado conforme. 2.- ITF con observaciones: la UZ comunicará al OE las observaciones encontradas en el Informe de Rendición de Cuentas, a fin de que éste realice las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, otorgándole para ello un plazo no menor de dos (2) ni mayor a diez (10) días hábiles.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El proceso de subsanación del informe de rendición de cuentas presentado por el OE podrá presentar las siguientes situaciones: Producida la subsanación de todas las observaciones formuladas en el ITF y, de encontrarlas conforme, la Unidad Zonal procederá a actualizar el mismo, el cual será comunicado al OE. En caso, el citado Informe determine saldo por devolver, se le otorgará al OE un plazo determinado por el ente rector (Ministerio de Economía y Finanzas) para la devolución del referido saldo.



Producida la subsanación parcial de las observaciones formuladas en el ITF, la Unidad Zonal procederá a actualizar el informe con un nuevo saldo, el cual será comunicado al OE, otorgándole un plazo un plazo determinado por el ente rector (Ministerio de Economía y Finanzas) para la devolución del referido saldo. Culminado el plazo no mayor a diez (10) días hábiles, y sin que se haya producido la subsanación de las observaciones formuladas en el ITF por parte del OE, la Unidad Zonal procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y al Ministerio de Economía y Finanzas para las acciones que resulten pertinentes y Finalmente, la UZ elaborará el ITF con la información y/o documentación que obre en su Despacho, una vez determinado el saldo, éste será comunicado al OE, , otorgándole un plazo un plazo determinado por el ente rector (MEF) para la devolución del referido saldo;



Que, mediante INFORME N° 132-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que en este contexto la Municipalidad Distrital de San Marcos, presenta las fichas técnicas al Programa, resultando estas elegibles, siendo una de éstas la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con un plazo de ejecución de 21 días hábiles y un costo total ascendente a S/ 83,076.99 (Ochenta y Tres Mil Setenta y Seis con 99/100 soles), cuya ejecución se da inicio con fecha 13 de octubre del 2020 y culminándola con fecha 10 de noviembre del 2020, con una ejecución física del 100%;



Que, mediante Informe N° 17-2020-MDSM-JMRF/SAII debe decir 2021, de fecha 11 de febrero del 2021, la Supervisora de la citada Actividad presentó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública el Informe Técnico de la ejecución de la Actividad en mención en el que señaló lo siguiente:





1. FICHA TECNICA DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD

- I. ACTIVIDAD : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CIRCUITO TURISTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- II. NÚMERO DE ACTIVIDAD : 31-0064-AII-07
- III. MODALIDAD DE INTERVENCIÓN : Actividad de Intervención Inmediata.
- IV. ORGANISMO EJECUTOR : Municipalidad Distrital de San Marcos.
- V. RESOLUCION DE APROBACION DE LA FICHA TECNICA : Resolución Directoral N°91-2020-TP/DE
- VI. MONTO DE INVERSIÓN TOTAL : S/. 83,076.99 Nuevos Soles. META: 537
- VII. SUPERVISOR DE ACTIVIDAD : Ing. Juana Maria Rodriguez Flores
- VIII. RESPONSABLE DE ACTIVIDAD : Ing. Alan Enrique Moreno Minaya
- IX. PLAZO DE EJECUCIÓN : 21 días hábiles.
- X. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 13 de octubre del 2020.
- XI. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD : 13 de octubre del 2020.
- XII. FECHA DE CULMINACIÓN PROGR. : 10 de noviembre del 2020.
- XIII. FECHA DE CULMINACIÓN REAL : 10 de noviembre del 2020
- XIV. AVANCE FISICO DE LA ACTIVIDAD:
- COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD : S/. 70,769.79
- GASTOS GENERALES : S/. 12,307.20
- VALORIZACIÓN N° 01 : 40.189 %
- VALORIZACIÓN N° 02 : 47.025 %
- VALORIZACIÓN N° 03 : 12.786 %
- AVANCE PROGRAMADO ACUMULAD : 100.00 %
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100.00 %
- XV. AVANCE FINANCIERO
- MONTO ASIGNADO : S/ 83,076.99
- COSTO TOTAL EJECUTADO : S/ 76,087.00
- SALDO DE LA ACTIVIDAD : S/ 6,989.99
- XVI. PLAZOS
- AMPLIACIÓN DE PLAZO : NO
- AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL : NO



(...).

5. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

La presente actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CIRCUITO TURISTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", tiene como objetivo principal generar trabajo e ingresos económicos para la población del C.P. Pichu San Pedro mediante la ejecución de esta actividad; de la misma forma, otro de los objetivos es mantener y mejorar el acceso turístico a la laguna Cochapatac, para que así el flujo turístico en la zona sea más segura y con todas las condiciones de seguridad y salubridad requeridas.

A. ASPECTO ADMINISTRATIVO

Con fecha del 13 de octubre del 2020, en coordinación con la población beneficiaria, autoridades del C. P. Pichu San Pedro, el Ing. Responsable técnico e Ing. Supervisora de la Actividad de Intervención Inmediata, se dio inicio a la ejecución de los trabajos, sin antes firmar las Actas de Entrega de terreno e Inicio de Actividad.

B. ASPECTO TECNICO

Se realizaron los trabajos de la Actividad de Intervención Inmediata, de acuerdo a la Ficha Técnica, según los planos, Especificaciones Técnicas, metrados de todas las partidas que indica en la misma. Lográndose un avance físico del 100% en el plazo establecido.

PARTIDAS EJECUTADAS DE LA AII

(...).

CONCLUSIONES

- Se concluyó con la Actividad de intervención Inmediata en la laguna Cochapatac al 100%, mejorando el tránsito peatonal en todo el Acceso.
- Se beneficiaron laboral y económicamente los participantes del programa Trabaja Perú.
- La mano de obra no calificada fue brindada por los pobladores de la zona, demostrando responsabilidad en su participación diaria durante la ejecución de la actividad.
- Los trabajos se realizaron cumpliendo los protocolos de seguridad.
- Los avances físicos fueron informados en las valorizaciones quincenales de la actividad presentadas a la entidad. Los que fueron 3 quincenas cada una reflejando un porcentaje de avance al culminar la actividad se ejecutó al 100%.
- En señal de conformidad se firmó el acta de recepción de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CIRCUITO TURISTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N°0191-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó la aprobación de dicha Rendición de Cuentas. Por lo que, previo a ello, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 0250-2021-COVID-19-MDSM/GM remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal al respecto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 197-2021-GAJ/MDSM de fecha 16 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0064-AII-07: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”; mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía a fin de ser remitido a la UZ respectivo. Asimismo, recomienda que se deriven los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder;

Que, mediante INFORME N° 132-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el Acto Resolutivo que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0064-AII-07: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”; para posteriormente sea remitido a la Unidad Zonal – Huaraz del Programa “Trabaja Perú”, conforme se expone. Aunado a ello, se recomienda que se deriven los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder, por lo que estando a los informes técnicos y legales antes señalados, debe emitirse la Resolución conforme solicitan;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0064-AII-07: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC, C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”; y remítase a la Unidad Zonal – Huaraz del Programa “Trabaja Perú”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE